

SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD
INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 15391-2023-CG/PREVI-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
INAMBARI, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS

**“GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CONTEXTO
DE LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS EN
EL AÑO 2023”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 13 DE ENERO AL 20 DE JUNIO DE 2023

TOMO I DE I

LIMA, 24 DE JULIO DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 15391-2023-CG/PREVI-SOO

**“GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CONTEXTO DE LOS FENÓMENOS
NATURALES CLIMATOLÓGICOS EN EL AÑO 2023”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS.....	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	18
IV. CONCLUSIÓN	18
V. RECOMENDACIONES	19
APÉNDICE N° 1	20

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 15391-2023-CG/PREVI-SOO**

“GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CONTEXTO DE LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS EN EL AÑO 2023”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-C370-2023-3350, en el marco del estado de emergencia declarado en diversos ámbitos geográficos del país, a consecuencia de los fenómenos naturales que vienen ocurriendo durante el presente año, tales como el impacto de daños producido por las intensas precipitaciones pluviales en las regiones del norte, sobre la base de la información proporcionada por el Equipo Especial de Control a la Gestión del Riesgo de Desastres¹, derivados de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, como el “Ciclón Yaku” y “El Niño”, con la finalidad de coadyuvar a un oportuno despliegue del control gubernamental sobre las acciones y actividades de los procesos de prevención, estimación, reducción, preparación, respuesta y rehabilitación a cargo de las entidades competentes.

Esta modalidad del Servicio de Control Simultáneo se realiza en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 2 de agosto de 2022.

Asimismo, este servicio de control simultáneo busca contribuir al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible² n.° 11 “Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles”; en específico las metas 11.5³ y 11.7.b⁴.

II. SITUACIONES ADVERSAS

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

¹ Conformado por Resolución de Contraloría n.° 132-2023-CG de 14 de abril de 2023.

² Objetivo de Desarrollo Sostenible aprobado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de setiembre de 2015.

³ “De aquí al 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad”.

⁴ “De aquí al 2030, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles”.

Es así que, mediante Ley n.° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en adelante “Ley del SINAGERD”⁵, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, que tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.⁶

El artículo 9° de la Ley del SINAGERD establece que el SINAGERD se encuentra compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, en calidad de ente rector, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, los gobiernos regionales y gobiernos locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN y las entidades públicas; entre otros.

Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente. La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes tres componentes y siete procesos:⁷



Fuente: Orientaciones para la implementación de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres en los gobiernos regionales y locales del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3938387/ORIENTACIONES%20PARA%20LA%20GP%20Y%20GC.PDF.PDF>

Mediante Decreto Supremo n.° 038-2021-PCM⁸ se aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, en adelante “PNGRD 2050”. En dicha Política se establecen lineamientos y servicios para seis objetivos prioritarios, a fin de alcanzar la situación futura deseada y dar solución al problema público relacionado a la gestión del riesgo de desastres, los mismos que se detallan a continuación:

⁵ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 19 de febrero de 2011.

⁶ Artículo 1° de la Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

⁷ Artículo 6° de la Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

⁸ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 1 de marzo de 2021.

- O.P.1: Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del Estado.
- O.P.2: Mejorar las condiciones de ocupación y uso considerando el riesgo de desastres en el territorio.
- O.P.3: Mejorar la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres en el territorio.
- O.P.4: Fortalecer la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública y privada.
- O.P.5: Asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres.
- O.P.6: Mejorar la recuperación de la población y sus medios de vida afectados por emergencias y desastres.

Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030

La Ley del SINAGERD dispone que uno de los instrumentos del SINAGERD es el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante PLANAGERD, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Cabe indicar que, el PLANAGERD vigente fue aprobado mediante Decreto Supremo n.º 115-2022-PCM⁹ como PLANAGERD 2022 – 2030.

En el PLANAGERD 2022 – 2030 se establece las Acciones Estratégicas Multisectoriales que se enmarcan en los Lineamientos y por tanto en los Objetivos Prioritarios de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050; asimismo considerando los servicios establecidos se enuncian las Actividades Operativas a fin de desarrollar y operativizar los contenidos de la gestión del riesgo de desastres considerados en dicha Política.

En base a lo expuesto, de la revisión efectuada a la elaboración, aprobación y comunicación de los instrumentos¹⁰ de la Gestión del Riesgo de Desastres a la entidad competentes en el marco del SINAGERD, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad, resultado o el logro de los objetivos del proceso a la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos en el año 2023.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. DE ACUERDO CON LO INFORMADO POR EL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CENEPRED), LA ENTIDAD NO CUENTA CON EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENTE, LO QUE PODRÍA AFECTAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD DEL DISTRITO; ASI COMO, LIMITAR EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO POR PARTE DEL CENEPRED.

a) Respecto al Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030

En el artículo 2º Decreto Supremo n.º 115-2022-PCM¹¹ se dispone que “*las entidades públicas de nivel nacional, regional y local, integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) (...) implementan el PLANAGERD 2022 – 2030, debiendo actualizar y alinear sus instrumentos de planeamiento estratégico y operativo de acuerdo a la normatividad vigente*”; es decir, las entidades públicas deben actualizar sus instrumentos de planeamiento estratégico y operativos, tales como, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, en adelante, PPRRD, entre otros.

⁹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de setiembre de 2022.

¹⁰ Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Rehabilitación, Plan de Contingencia y Plan de Continuidad Operativa.

¹¹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de setiembre de 2022.

Asimismo, el mencionado Plan Nacional establece la Acción Estratégica Multisectorial y la Actividad Operativa Multisectorial con relación al instrumento de prevención y reducción del riesgo de desastres, de acuerdo al Lineamiento “L.2.1: Fortalecer la implementación de la gestión del riesgo de desastres en la planificación y gestión territorial de Gobiernos Regionales y Locales, considerando el contexto del cambio climático en cuanto corresponda” del objetivo prioritario “O.P.2. Mejorar las condiciones de ocupación y uso considerando el riesgo de desastres en el territorio” del PNGRD 2050, que se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Acción Estratégica y Actividad Operativa Multisectorial del PLANAGERD 2022 - 2030

Acción Estratégica Multisectorial	Servicios PNGRD al 2050	Actividad Operativa Multisectorial	Descripción	Actores
AEM.2.1. Fortalecer la inclusión de la Gestión del Riesgo de Desastres en la planificación y gestión territorial, considerando el contexto de cambio climático en cuanto corresponda.	S.2.1. Programa de fortalecimiento de capacidades para la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión territorial de Gobiernos Regionales y Locales.	AOM.2.1.3. Instrumentos técnicos de gestión prospectiva y correctiva implementados, considerando el contexto de cambio climático en cuanto corresponda.	Formulación e implementación de instrumentos de prevención y reducción del riesgo de desastres en los tres niveles del gobierno , considerando el contexto de cambio climático en cuanto corresponda.	CENEPRED, Entidades del SINAGERD.

Fuente: Decreto Supremo n.º 115-2022-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2022-2030.

Respecto al Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres-PPRRD

Mediante Decreto Supremo n.º 048-2011 – PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en adelante “Reglamento de la Ley n.º 29664”, y en el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39º de dicho reglamento, se establece que, “*En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres(...)*”.

El PPRRD, es un plan específico que permite identificar medidas, programas, actividades y proyectos que eliminen o reduzcan las condiciones existentes de riesgo de desastres y prevengan la generación de nuevas condiciones de riesgo.¹²

En contexto con la norma mencionada, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, en adelante CENEPRED¹³, mediante Resolución Jefatural n.º 082-2016-CENEPRED/J de 15 de junio de 2016, aprobó la “*Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de los tres niveles de gobierno*”, que tiene como objetivo orientar el procedimiento de elaboración del PPRRD por las Municipalidades, en concordancia con los lineamientos técnicos de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, así como con la Política y Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.¹⁴

¹² Primer párrafo del numeral 6) Consideraciones generales de la Guía Metodológica.

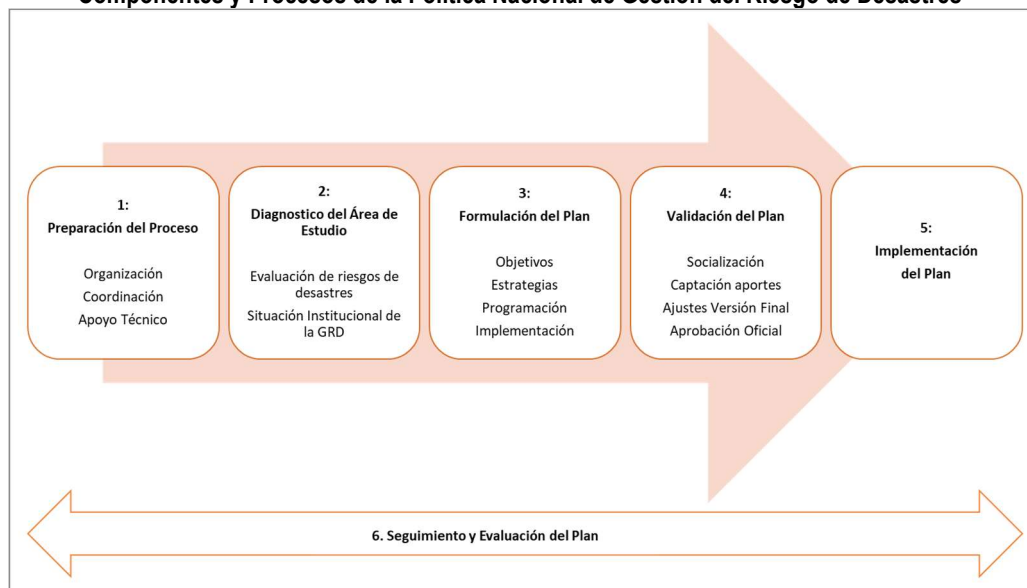
¹³ El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, en adelante CENEPRED, es el organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Defensa, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción.

De acuerdo al numeral 6.6 del artículo 6º del Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, el CENEPRED es responsable de realizar a nivel nacional la supervisión, monitoreo y evaluación de la implementación de los procesos de estimación, prevención y reducción de riesgo, entre otros.

¹⁴ Numeral 3) Objetivos de la Guía Metodológica.

En la mencionada guía se establecen las seis (6) fases principales para la elaboración del PPRRD, de acuerdo al detalle siguiente:

Gráfico n.º 2
Componentes y Procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres



Fuente: Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de los tres niveles de gobierno aprobada mediante Resolución Jefatural n.º 082-2016-CENEPRED/J de 15 de junio de 2016.

El PPRRD debe ser aprobado mediante Acto Administrativo y puesto al alcance de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto Municipal, con el fin de que viabilicen la implementación de las medidas que el Plan contiene. Asimismo, el PPRRD debe ser remitido por el Alcalde Municipal a la Presidencia del Consejo de Ministros, con copia al CENEPRED, en versión física y digital, adjuntando una copia del acto administrativo que lo aprueba.¹⁵

Cabe indicar que, el CENEPRED, mediante su Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, es responsable a nivel nacional del monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación de los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción; así como, la aplicación de normas, planes y lineamientos técnicos en todas las instancias del SINAGERD.

En base a lo expuesto, la comisión de control de la Subgerencia de Seguridad Interna y Externa de la Contraloría General de la República (en adelante La Contraloría), encargada del servicio de control simultáneo, en la modalidad de Visita de Control al CENEPRED, denominada "Seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en las entidades de los tres niveles de gobierno", a través del Oficio n.º 001-2023-CG/SIE/VC024-CENEPRED de 9 de junio de 2023, solicitó el reporte a la fecha con relación a los Planes de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres aprobados y actualizados de las entidades públicas a nivel nacional. Por lo que, con oficio n.º 00003-2023-CENEPRED-DIMSE de 22 de junio de 2023, el CENEPRED remitió la información solicitada.

¹⁵ De acuerdo al tercer párrafo del numeral 6.3.4.2 Paso 2: Aprobación final de la Guía Metodológica.

De la revisión a la información remitida por el CENEPRED, se observa que, la Municipalidad Distrital de Inambari, no cuenta con un PPRRD vigente, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Entidades con Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres actualizadas y vigentes al año 2023, de acuerdo a la información brindada por el CENEPRED

Departamento	Provincia	Entidad	PPRRD VIGENTE
Madre de Dios	Tambopata	Municipalidad Distrital de Inambari	NO

Fuente: Oficio n.º 00003-2023-CENEPRED-DIMSE de 22 de junio de 2023 del CENEPRED.

Elaborado por: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

b) La normativa aplicable a la condición:

- **Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de mayo de 2011.**

“Artículo 39.- De los planes específicos por proceso

39.1 *En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:*

a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres
(...)”

- **Guía metodológica para elaborar el plan de prevención y reducción de riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno aprobado por Resolución Jefatural n.º 082-2016-CENEPRED/J de 15 de junio de 2016.**

“6. Consideraciones generales

6.3 El Proceso a seguirse

(...)

6.3.4 Fase 4: Validación del Plan

(...)

6.3.4.2 Paso 2: Aprobación Oficial

(...)

El documento del PPRRD deberá ser aprobado mediante Acto Administrativo y puesto al alcance de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto Municipal o de las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el caso de los Gobiernos Regionales, con el fin de que viabilicen la implementación de las medidas que el Plan contiene.

El Gobernador Regional o el Alcalde Municipal, según sea el caso, remitirán a la Presidencia del Consejo de Ministros en calidad de órgano Rector del SINAGERD, con copia al CENEPRED, el documento final en versión física y digital con una copia del Acto Administrativo que lo aprueba.”

- **Decreto Supremo n.° 115-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022 – 2030, publicado en Diario Oficial El Peruano el 13 de setiembre de 2022.**

“Artículo 2.- Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022 – 2030.

Las entidades públicas de nivel nacional, regional y local, integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con responsabilidad en la provisión de los servicios de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, implementan el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022 – 2030, aprobado por el artículo anterior, debiendo actualizar y alinear sus instrumentos de planeamiento estratégico y operativo de acuerdo a la normatividad vigente.”

- c) La situación expuesta relacionada al Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres vigente, con el que no cuenta la entidad, puede afectar las acciones de prevención de riesgos y reducción de la vulnerabilidad del distrito; así como, limitar el seguimiento y monitoreo por parte del CENEPRED.

2. DE ACUERDO CON LO INFORMADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL (INDECI), LA ENTIDAD NO CUENTA CON LOS PLANES DE PREPARACIÓN, DE OPERACIONES DE EMERGENCIA Y DE REHABILITACIÓN, LO QUE PODRÍA AFECTAR SU CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRES; ASÍ COMO, LIMITA LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INDECI.

a) Respecto al Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2022-2030 establece la Acción Estratégica Multisectorial y Actividad Operativa Multisectorial con relación a los instrumentos en contenidos de gestión reactiva, de acuerdo al Lineamiento L.5.1. *Mejorar la capacidad de respuesta en los tres niveles de gobierno, con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural* del objetivo prioritario “O.P.5. Asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres” del PNGRD 2050, que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Acción Estratégica y Actividad Operativa Multisectorial del PLANAGERD 2022 - 2030

Acción Estratégica Multisectorial	Servicios PNGRD al 2050	Actividad Operativa Multisectorial	Descripción	Actores
AEM.5.1. Fortalecer capacidades de preparación para la respuesta con carácter inclusivo y enfoque de género intercultural.	S.5.1. Capacidad instalada para la respuesta.	AOM.5.1.1. Instrumentos técnicos para fortalecer las capacidades en gestión reactiva.	Elaborar, difundir e implementar instrumentos que permiten crear y fortalecer el desarrollo de las competencias en las entidades del SINAGERD, mediante un mejor desempeño de los grupos de trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres en contenidos de Gestión Reactiva , así como de las Plataformas de Defensa Civil.	PCM Sectores Gobiernos Regionales Gobiernos Locales

Fuente: Decreto Supremo n.° 115-2022-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2022-2030.

Respecto al componente de Gestión Reactiva

Mediante el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley del SINAGERD, se establece que la Gestión Reactiva es uno de los componentes de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la define como el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

Asimismo, el numeral 6.2 de la mencionada Ley, define los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación como las acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre.

Mediante Resolución Ministerial n.° 185-2015-PCM¹⁶ se aprueban los Lineamientos de los procesos de la Gestión Reactiva, en el cual se mencionan las consideraciones para la implementación de los procesos del componente de Gestión Reactiva, los cuales son los siguientes:

- Proceso de Preparación: Conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad.¹⁷
- Proceso de Respuesta: Conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo. Comprende acciones principalmente para salvaguardar la vida y el patrimonio de las personas y el Estado, para atender a la población afectada y proporcionar la asistencia humanitaria.¹⁸
- Proceso de Rehabilitación: Conjunto de acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos' indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre. Se constituye en el puente entre el Proceso de Respuesta y el Proceso de Reconstrucción.¹⁹

Gráfico n.° 3
Procesos y Subprocesos de la Gestión Reactiva



Fuente: Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva, aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 185-2015-PCM.

Elaboración: Comisión de Control.

¹⁶ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de agosto de 2015.

¹⁷ Numeral 5.1 de los "Lineamientos para la implementación de los procesos de gestión reactiva".

¹⁸ Numeral 5.2 de los "Lineamientos para la implementación de los procesos de gestión reactiva".

¹⁹ Numeral 5.3 de los "Lineamientos para la implementación de los procesos de gestión reactiva".

Del gráfico precedente, es de indicar que, el objetivo del subproceso Planeamiento es crear una capacidad permanente en los integrantes del SINAGERD para responder ante situaciones susceptibles que puedan afectar al distrito. En ese sentido, en dicho subproceso los integrantes del SINAGERD en sus diferentes niveles de gobierno formularán, entre otros, los siguientes planes: Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Rehabilitación y Plan de Contingencia.

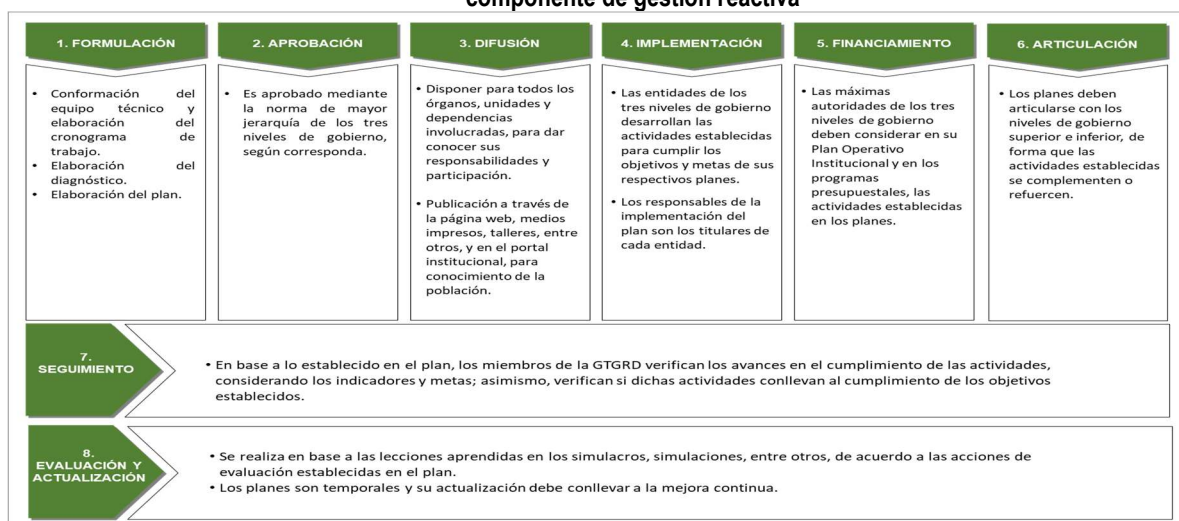
En relación a ello, el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley n.° 29664²⁰ menciona que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

- (...)
b. Planes de preparación
c. Planes de operaciones de emergencia.
 (...)
e. Planes de rehabilitación.
f. Planes de contingencia
 (...)"

Adicionalmente, en el marco del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se emitieron lineamientos²¹ para establecer disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los planes de preparación, planes de operaciones de emergencia, planes de rehabilitación y planes de contingencia.

En el gráfico siguiente se muestran las principales etapas que se deben tomar en cuenta para su elaboración:

Gráfico n.° 4
Principales etapas que se deben tomar en cuenta para la elaboración de los planes del componente de gestión reactiva



Nota: (5) aplicable sólo a las operaciones de emergencia y rehabilitación y (7) aplicable sólo a los planes de preparación.

Fuente: Resolución Ministerial n.° 050-2020-PCM, Resolución Ministerial n.° 136-2020-PCM, Resolución Ministerial n.° 149-2020-PCM y Resolución Ministerial n.° 188-2015-PCM.

Elaboración: Comisión de Control

²⁰ Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de mayo de 2011.

²¹ Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 050-2020-PCM, Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 136-2020-PCM, Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 149-2020-PCM y Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 188-2015-PCM.

Respecto a los planes de Gestión Reactiva

i) Plan de Preparación

Mediante Resolución Ministerial n.° 050-2020-PCM²² se aprueban los “Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno”, cuyo objetivo es establecer disposiciones que permitan implementar el proceso de preparación; así como, la formulación, aprobación, difusión, evaluación y actualización de los Planes de Preparación por parte de las entidades integrantes del SINAGERD, en los tres niveles de gobierno, en concordancia con la normativa vigente.

El Plan de Preparación constituye un instrumento técnico de planeamiento, cuyo propósito es organizar y fortalecer a los integrantes del SINAGERD para proteger la vida y patrimonio. Detalla las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en proceso de la preparación para la respuesta y rehabilitación, y sirve como insumo para la elaboración de los demás planes de la Gestión Reactiva, su actualización es permanente y se establece en el marco del PLANAGERD.²³

Es preciso mencionar que, el Plan de Preparación es elaborado tomando en cuenta las competencias territoriales o sectoriales de las entidades integrantes del SINAGERD, la existencia de capacidades y el principio de subsidiariedad. Siendo que, los Gobiernos Locales deben elaborar el Plan de Preparación Local²⁴, el cual debe ser aprobado mediante norma de mayor jerarquía, de acuerdo al tipo de Plan.²⁵

Finalmente, los Planes de Preparación formulados en los tres niveles de gobierno deben ser remitidos al INDECI para el conocimiento y monitoreo respectivo y ser publicado en sus portales web institucionales.²⁶

ii) Plan de Operaciones de Emergencia

Mediante Resolución Ministerial n.° 136-2020-PCM²⁷ se aprueban los “Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno”, cuyo objetivo es establecer disposiciones relacionadas la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riego de Desastres y con enfoque de derechos.

El Plan de Operaciones de Emergencia es un instrumento técnico operativo que detalla las acciones destinadas a responder de una manera efectiva ante situaciones de peligro inminente, emergencia o desastre, originados por todo tipo de peligro.²⁸ El mencionado Plan debe ser aprobado por norma de mayor jerarquía de las entidades de los tres niveles de gobierno, según corresponda, en el marco de sus competencias.²⁹

²² Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de febrero de 2020.

²³ Literal a) del numeral 5.3 de los “Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y la formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno”.

²⁴ Literal d) del numeral 5.3 de los “Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y la formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno”.

²⁵ Numeral 6.2 de los “Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y la formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno”.

²⁶ Numeral 8.7 de los “Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y la formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno”.

²⁷ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 2 de julio de 2020.

²⁸ Primer párrafo del Numeral 5.1 de los “Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno”.

²⁹ Numeral 6.2 de los “Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno”.

Finalmente, los gobiernos regionales y locales remiten sus planes aprobados a las Direcciones Desconcentradas del INDECI, en formato digital y con la norma de aprobación. Además, la modificación y/o actualización del plan, en razón a una evaluación del mismo, debe ser comunicada al INDECI.³⁰

iii) Plan de Rehabilitación

Mediante Resolución Ministerial n.° 149-2020-PCM³¹ se aprueban los “Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno”, cuyo objetivo es establecer disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Rehabilitación por parte de las entidades integrantes del SINAGERD, en los tres niveles de gobierno.

El Plan de Rehabilitación es un instrumento técnico operativo que permite orientar las acciones de rehabilitación en sus diferentes etapas, en el cual se establecen las actividades y tareas que los integrantes del SINAGERD desarrollan de acuerdo a sus competencias considerando los daños producidos por una emergencia o desastre. El planeamiento y gestión de implementación para dichas acciones son consideradas en marco del Proceso de Preparación.³² El citado Plan de Rehabilitación es aprobado, en los tres niveles de gobierno, por norma de mayor jerarquía de la entidad pública competente.³³

Además, los Gobierno Regionales y Locales remiten sus planes aprobados con resoluciones propias al INDECI, en formato digital.³⁴

iv) Plan de Contingencia

Mediante Resolución Ministerial n.° 188-2015-PCM³⁵ se aprueban los “Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia”, cuyo objetivo es establecer disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los planes de contingencia a nivel nacional, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riego de Desastres – PLANAGERD.

El Plan de Contingencia constituye un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos. Asimismo, forma parte de los planes específicos por procesos y es elaborado en concordancia con el PLANAGERD; y, se ejecuta ante la inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población y cuando corresponda se articula con el Plan de Operaciones de Emergencia.³⁶ Es de mencionar que, el citado plan es aprobado por el funcionario de más alto nivel según el tipo de plan, con la resolución correspondiente.³⁷

³⁰ Numerales 7.3 y 7.6 de los “Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno”.

³¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 8 de julio de 2020.

³² Numeral 5.5 de los “Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno”.

³³ Numeral 6.5 de los “Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno”.

³⁴ Numeral 8.3 de los “Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno”.

³⁵ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de agosto de 2015.

³⁶ Segundo y tercer párrafo del numeral del numeral 6.5 de los “Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia”.

³⁷ Tercer párrafo del numeral del numeral 6.2 de los “Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia”.

Finalmente, los Planes de Contingencia formulados por los tres niveles de gobierno deberán ser remitidos al INDECI para conocimiento y monitoreo respectivo.³⁸

Es de mencionar que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es el organismo público ejecutor y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.³⁹

En base a lo expuesto, la comisión de control de la Subgerencia de Seguridad Interna y Externa de la CGR, encargada del servicio de control simultáneo, en la modalidad de Visita de Control al INDECI, denominada “Seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Educación Comunitaria, Plan de Rehabilitación y Planes de Contingencia en las entidades de los tres niveles de gobierno”, a través del Oficio n.° 004-2023-CG/SIE/VC025-INDECI de 13 de junio de 2023, solicitó lo siguiente: “(...) remitir la relación de todas las entidades públicas obligadas a presentar los planes específicos en gestión reactiva, establecidos en los literales b. al f. del artículo 39° del citado Reglamento (...)”.

Al respecto, con Oficio n.° 000505-2023-INDECI/JEF INDECI de 19 de junio de 2023, el INDECI remitió a la referida comisión de control la siguiente información:

“(...) en cumplimiento a lo solicitado se remite (...) la relación al 02 de junio de 2023 de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno y organismos públicos descentralizados que cuentan con planes de Gestión Reactiva de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. 048-2011-PCM en el marco del PLANAGERD (...)”.

De la revisión a la información remitida por el jefe del INDECI se observa que la Municipalidad Distrital de Inambari, no cuenta con el Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia y Plan de Rehabilitación, conforme se detalla en el anexo al Oficio n.° 000505-2023-INDECI/JEF INDECI, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Planes de Gestión Reactiva de acuerdo a la información brindada por el INDECI

Departamento	Provincia	Distrito	Entidad	PP	POE	PR	PC
Madre de Dios	Tambopata	Inambari	Municipalidad Distrital de Inambari	-	-	-	1

Fuente: Oficio n.° 000505-2023-INDECI/JEF INDECI de 19 de junio de 2023 del INDECI

PP: Plan de Preparación, **POE:** Plan de Operaciones de Emergencia, **PR:** Plan de Rehabilitación, **PC:** Plan de Contingencia.

Elaborado por: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

³⁸ Numeral 3 de las Disposiciones Finales de los “Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia”.

³⁹ Numeral 8.1 del Artículo 8° del Reglamento de la Ley n.° 29664.

b) La normativa aplicable a la condición:

- **Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de mayo de 2011.**

“Artículo 39.- De los planes específicos por proceso

39.1 *En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:*

- a) *Planes de preparación*
- b) *Planes de operaciones de emergencia*
- (...)
- d) *Planes de rehabilitación*
- e) *Planes de Contingencia*
- (...)”

- **Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y la formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno, aprobado por Resolución Ministerial n.° 050-2020-PCM publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de febrero de 2020.**

“6.2 Aprobación del Plan

El Plan de Preparación es aprobado, en los tres niveles de gobierno, por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres – GTRD, mediante la norma de mayor jerarquía, de acuerdo al tipo de Plan (...)

(...)

VIII. DISPOSICIONES FINALES

(...)

8.7 *Los Planes de Preparación formulados por los tres niveles de gobierno deben ser remitidos al INDECI para el conocimiento y monitoreo respectivo y ser publicados en sus portales web institucionales.”*

- **Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno, aprobado por Resolución Ministerial n.° 136-2020-PCM publicada en el Diario Oficial El Peruano el 2 de julio de 2020.**

“6.2 Etapa de Aprobación del Plan de Operaciones de Emergencia:

El Equipo Técnico realiza la presentación de la propuesta del plan al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, para ser aprobado por norma de mayor jerarquía de las entidades de los tres niveles de gobierno, según corresponda, en el marco de sus competencias

(...)

VIII. DISPOSICIONES FINALES

(...)

7.3 *Los gobiernos regionales y locales remiten sus planes aprobados a las Direcciones Desconcentradas del INDECI, en formato digital y con la norma de aprobación.*

(...)

7.6 *La modificación y/o actualización del plan, en razón a una evaluación del mismo, debe ser comunicada al INDECI.*

- **Lineamientos para implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno, aprobado por Resolución Ministerial n.° 149-2020-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 8 de julio de 2020.**

“6.5 Aprobación del Plan

El Plan de Rehabilitación es aprobado, en los tres niveles de gobierno, por norma de mayor jerarquía de la entidad pública competente (...).

(...)

VIII. DISPOSICIONES FINALES

(...)

8.3 *Los Gobierno Regionales y Locales remiten sus planes aprobados con resoluciones propias al INDECI, en formato digital (...)."*

- **Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia, aprobado por Resolución Ministerial n.° 188-2015-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de agosto de 2015.**

“6.2 Etapa de Aprobación del Plan

(...)

Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel, Ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, etc. Según tipo del plan, con la Resolución correspondiente.

(...)

VIII. DISPOSICIONES FINALES

(...)

3 *Los Planes de Contingencia formulados por los tres niveles de gobierno deberán ser remitidos al INDECI para conocimiento y monitoreo respectivo."*

- c) La situación expuesta relacionada al Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia y Plan de Rehabilitación, con los que no cuenta la entidad, puede afectar su capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia o desastres, así como, limita las acciones de supervisión por parte del INDECI.

3. DE ACUERDO CON LO INFORMADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL (INDECI), LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS NECESARIOS A LA POBLACIÓN, ANTE LA OCURRENCIA DE UN DESASTRE O INTERRUPCIÓN PROLONGADA DE SUS OPERACIONES; ASÍ COMO, LIMITA EL SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INDECI.

a) Respecto al Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2022-2030 establece la Acción Estratégica Multisectorial y la Actividad Operativa Multisectorial con relación a los planes de continuidad operativa, de acuerdo al Lineamiento “L.3.1. Implementar medidas para la optimización de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno” del objetivo prioritario “O.P.3. Mejorar la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres en el territorio” del PNGRD 2050, que se detalla a continuación:

Cuadro n.º 5
Acción Estratégica y Actividad Operativa Multisectorial del PLANAGERD 2022 - 2030

Acción Estratégica Multisectorial	Servicios PNGRD al 2050	Actividad Operativa Multisectorial	Descripción	Actores
AEM.3.2. Fortalecer las capacidades de las entidades del SINAGERD para la gestión de la continuidad operativa del Estado	S.3.3. Programa de continuidad operativa del Estado	AOM.3.2.1. Planes de continuidad operativa implementados en las entidades del SINAGERD	Formular, aprobar e implementar los Planes de Continuidad Operativa por parte de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno con la finalidad de continuar prestado los servicios o bienes a la población en general a nivel nacional	Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados /Desconcentrados/ Autónomos, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Universidades

Fuente: Decreto Supremo n.º 115-2022-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2022-2030.

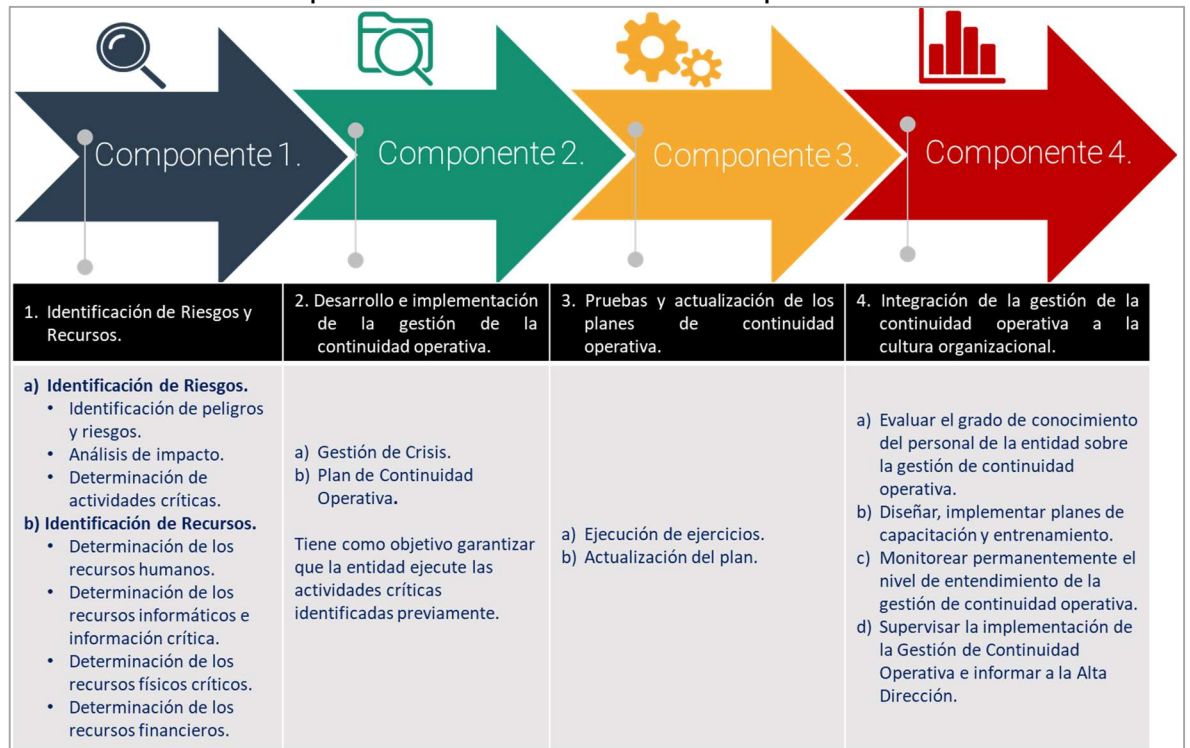
Respecto a los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa.

Mediante la Resolución Ministerial n.º 320-2021-PCM se aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, en adelante “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa”, que tiene como finalidad el fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente las operaciones.

La Gestión de la Continuidad Operativa del Estado es el proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la entidad pública con el objetivo de que siga cumpliendo su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones.

Asimismo, en los mencionados Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa se establecen que la Gestión de la Continuidad Operativa se desarrolla a través de los componentes siguientes:

Gráfico n.º 5
Componentes de la Gestión de la Continuidad Operativa



Fuente: Resolución Ministerial n.º 320-2021-PCM se aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno"

Elaboración: Comisión de Control.

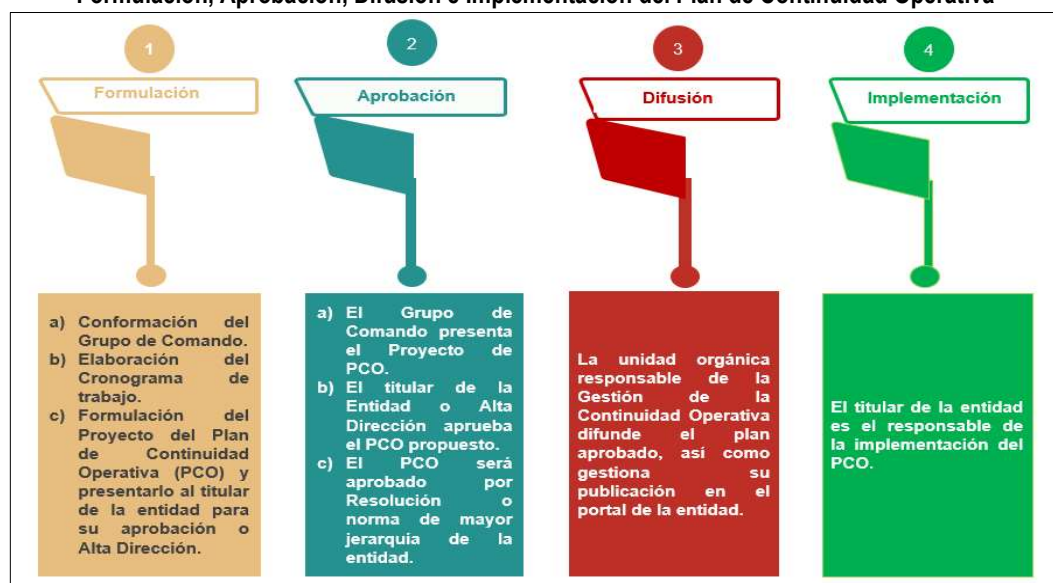
De este modo, para el desarrollo e implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa comprende la Gestión de Crisis y el Plan de Continuidad Operativa, con el fin de enfrentar con éxito un desastre o cualquier evento de interrupción prolongada de las operaciones de la entidad.

El Plan de Continuidad Operativa es el instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, y tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente, identificando riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicio, y es aprobado mediante resolución o norma de mayor jerarquía de la entidad.

Las entidades públicas del nivel nacional, gobiernos regionales, municipalidades provinciales, así como las municipalidades distritales, desarrollan sus Planes de Continuidad Operativa tomando en cuenta la estructura establecida en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa⁴⁰, de acuerdo a los pasos siguientes:

⁴⁰ Numeral 6.2.1 de la Resolución Ministerial n.º 320-2021-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno."

Gráfico n.º 6
Formulación, Aprobación, Difusión e Implementación del Plan de Continuidad Operativa



Fuente: Resolución Ministerial n.º 320-2021-PCM que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”.

Elaboración: Comisión de Control.

Asimismo, se establece que la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa le corresponde remitir el Plan de Continuidad Operativa aprobado por el titular de la entidad al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para su seguimiento.⁴¹

En base a lo expuesto, el INDECI mediante el oficio n.º 000505-2023-INDECI/JEF_INDECI de 19 de junio de 2023, remitió a la comisión de control de la Subgerencia de Seguridad Interna y Externa de la CGR, encargada del servicio de control simultáneo, en la modalidad de Visita de Control al INDECI, denominada “Seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Educación Comunitaria, Plan de Rehabilitación y Planes de Contingencia en las entidades de los tres niveles de gobierno”, la siguiente información:

“(…) la relación (…) de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno y organismos públicos descentralizados que cuentan con planes de continuidad operativa aprobados al 12 de junio de 2023 (…)”.

De la revisión remitida por el INDECI, se observa que, la Municipalidad Distrital de Inambari, no cuenta con el Plan de Continuidad Operativa conforme se detalla en el anexo al oficio n.º 000505-2023-INDECI/JEF_INDECI, que se detalla a continuación:

Cuadro n.º 6
Planes de Continuidad Operativa de acuerdo a la información brindada por el INDECI

Departamento	Provincia	Distrito	Entidad	Plan de Continuidad Operativa
Madre de Dios	Tambopata	Inambari	Municipalidad Distrital de Inambari	-

Fuente: Oficio n.º 000505-2023-INDECI/JEF_INDECI de 19 de junio de 2023 del INDECI

Elaborado por: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

⁴¹ Numeral 6.1.2 de la Resolución Ministerial n.º 320-2021-PCM que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno.”

b) La normativa aplicable a la condición:

- **Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobado por Resolución Ministerial n.º 320-2021-PCM, publicado en Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2021.**

“6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 De la organización de la entidad para la Continuidad Operativa

(...)

6.1.2 Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa

Corresponde a la Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa realiza lo siguiente:

(...)

e. Remitir el Plan de Continuidad Operativa aprobado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para su seguimiento.

6.2 De la estructura de los Planes de Continuidad Operativa

(...)

6.2.1 Las entidades públicas del nivel nacional, gobiernos regionales, municipalidades provinciales, así como las municipalidades distritales (...), desarrollan sus Planes de Continuidad Operativa (...).”

c) La situación descrita relacionada al Plan de Continuidad Operativa, con el que no cuenta la entidad, puede afectar la continuidad de los servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o interrupción prolongada de sus operaciones; así como, limita el seguimiento por parte del INDECI.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la elaboración, aprobación y comunicación de los instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres a la entidad competente en el marco del SINAGERD, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la elaboración, aprobación y comunicación de los instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres a la entidad competente en el marco del SINAGERD, se ha advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos del proceso a la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos en el año 2023.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio a la elaboración, aprobación y comunicación de los instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres a la entidad competente en el marco del SINAGERD, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos del proceso a la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos en el año 2023.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 24 de julio de 2023.

Documento firmado digitalmente

Lizbeth Liliana Tucto Quiroz

Integrante

Comisión de control

Documento firmado digitalmente

Felipe Alfredo Chacón Tapia

Subgerente de Prevención e Integridad (e)

Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. DE ACUERDO CON LO INFORMADO POR EL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CENEPRED), LA ENTIDAD NO CUENTA CON EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENTE, LO QUE PODRÍA AFECTAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD DEL DISTRITO; ASÍ COMO, LIMITAR EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO POR PARTE DEL CENEPRED.

N°	Documento
1	Oficio n.° 00003-2023-CENEPRED/DIMSE de 21 de junio de 2023 del CENEPRED.

2. DE ACUERDO CON LO INFORMADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL (INDECI), LA ENTIDAD NO CUENTA CON LOS PLANES DE PREPARACIÓN, DE OPERACIONES DE EMERGENCIA Y DE REHABILITACIÓN, LO QUE PODRÍA AFECTAR SU CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRES; ASÍ COMO, LIMITA LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INDECI.

N°	Documento
1	Oficio n.° 000505-2023-INDECI/JEF INDECI de 19 de junio de 2023 del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

3. DE ACUERDO CON LO INFORMADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL (INDECI), LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS NECESARIOS A LA POBLACIÓN, ANTE LA OCURRENCIA DE UN DESASTRE O INTERRUPCIÓN PROLONGADA DE SUS OPERACIONES; ASÍ COMO, LIMITA EL SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INDECI.

N°	Documento
1	Oficio n.° 000505-2023-INDECI/JEF INDECI de 19 de junio de 2023 del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

Anexo n.º 1

Oficio n.º 00003-2023-CENEPRED/DIMSE de 21 de junio de 2023 del CENEPRED.



PERÚ Ministerio de Defensa

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED

Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

Firmado digitalmente por:
ZAVALA AGUIRRE Jose
Antonio FAU 20543891756 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2023 17:39:31-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Isidro, 21 de Junio del 2023

OFICIO N° 00003 -2023-CENEPRED-DIMSE

Señor
SANTIAGO RODRIGUEZ DÁVILA
Jefe de Comisión
Contraloría General de la República
<https://mesadepartevirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/srodriguez@contraloria.gob.pe>; jherrera@contraloria.gob.pe
Jirón Camilo Carrillo N° 114
Jesús María -

Asunto : Información sobre reporte actualizado del estado de Implementación de los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-PPRRD

Referencias : a) Oficio N° 001-2023-CG/SIE/VC024-CENEPRED

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y manifestarle que se ha tomado conocimiento del documento de la referencia a), mediante el cual se solicita remitir el reporte actualizado a la fecha, del estado de implementación de los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-PPRRD, aprobado y actualizado de las entidades públicas, señalado en el literal a. del artículo 39° del Decreto Supremo N°048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664.

En ese sentido, para dar respuesta a lo solicitado, remito el Informe N° 055- 2023- CENEPRED/DIMSE/VMQA, para su atención.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,



MESA DE PARTES VIRTUAL
Suplente: 000020180079
Fecha-Piso: 2020/02/03 08:51:48
Remisor: 5775 CENTRO NACIONAL
REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Destinatario: L305 - SUBDIRECCIÓN D INTERNIA Y EXTERNA
Anexo: 3

Firmado Digitalmente

ING. JOSÉ ANTONIO ZAVALA AGUIRRE
Director de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
CENEPRED

Se anexan:

- Anexo 01 Entidades con PPRRD por nivel de gobierno, II Trimestre - Año 2023, de fecha 20 de junio de 2023
- Anexo 02 Informe N° 055-2023-CENEPRED-DIMSE-VMQA, de fecha 20 de junio de 2023

JAZA/cvsg



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2026

Av. Del Parque Norte N° 313-319, Urb. Cópac, San Isidro, Lima.
Central Telefónica: (511) 201-3550
mesadepartes@cenepred.gob.pe
www.gob.pe/cenepred



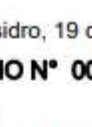
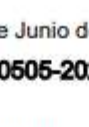
Con
PUNCHE
Perú

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: ZGA, clave: 2040

Fuente: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).

Anexo n.º 2

Oficio n.º 000505-2023-INDECI/JEF INDECI de 19 de junio de 2023 del INDECI

		
	PERÚ	Ministerio de Defensa
		Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Isidro, 19 de Junio del 2023

OFICIO N° 000505-2023-INDECI/JEF INDECI

Señor
JOB JOSUE HERRERA GARCÍA
Jefe de Comisión
Contraloría General de la República – CGR.
Jr. Camilo Carrillo N° 114 Lima – Lima – Jesús María
Presente.-



Firmado digitalmente por:
CULINDORCOR TINEO OLIVERA
Segundo FAU 25125378672 web
Método: Documento Reactivo
Fecha: 19-06-2023 11:55:15 -05:00
Firma Priv.: 19062023 0844 38
Remite: 12% INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI
Destinatario: Jefe - SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA
Anexo: 2
Folios: 1

Asunto : Remisión de entidades públicas con Planes de la Gestión Reactiva y Planes de Continuidad Operativa.

Referencia : Oficio N° 004-2023-CG/SIE/VC025-INDECI del 08 de junio de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial y afectuoso saludo y a la vez dar respuesta al documento de la referencia, mediante el cual solicita se remita en formato excel y en pdf, la relación de entidades públicas de los tres niveles de gobierno que cuentan con los planes específicos de la gestión reactiva (Planes de Contingencia, Planes de Preparación, Planes de Operaciones, Planes de Rehabilitación y Planes de Educación Comunitaria) descrito en los párrafo b) al f) del artículo N° 39 del DS N° 048-2011-PCM.

Al respecto, en cumplimiento a lo solicitado se remite en formato Excel y en pdf, la relación al 02 de junio de 2023 de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno y organismos públicos descentralizados que cuentan con planes de Gestión Reactiva de acuerdo a lo dispuesto por el D.S. 048-2011-PCM en el marco del PLANAGERD y los planes de continuidad operativa aprobados al 12 de junio de 2023.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil



Firmado digitalmente por: CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
Segundo FAU 25125378672 web
Método: Documento Reactivo
Fecha: 19-06-2023 11:55:15 -05:00

Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.gob.pe/indeci



Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 26 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 530-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <http://sigadp.indeci.gob.pe:8080/validarDocumento?token=ccf3d3c3a3>
(Clave: 68625726)

Fuente: Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC).



39C37020230002604



Firmado digitalmente por CHACON
TAPIA Felipe Alfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-08-2023 13:27:01 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Jesús María, 02 de Agosto de 2023

OFICIO N° 002604-2023-CG/PREVI

Señor(a)

Juan Jesus Tovar Fanola

Alcalde

Municipalidad Distrital de Inambari

Jr. Ramón Castilla S/N

Madre De Dios/Tambopata/Inambari



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
JR. RAMÓN CASTILLA S/N

MADRE DE DIOS-TAMBOPATA F.A: 07/08/2023

2604-2023-CG/PREVI R07661 000234

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 15391-2023-CG/PREVI-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"Gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos en el año 2023"**, comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 15391-2023-CG/PREVI-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional citado en la recomendación n.° 2 del referido Informe, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntado la documentación del sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

SERPOST SA
PUERTO MALDONADO

Herbert Smith Imano Cardicel
CODIGO: 003179
MENSAJERO
DNI: 04824322

Documento firmado digitalmente
Felipe Alfredo Chacon Tapia
Subgerencia de Prevención e Integridad (e)
Contraloría General de la República

(FCT/kma)

Nro. Emisión: 06411 (C370 - 2023) Elab:(U19612 - C370)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DTITFWE**





39C37020230002604



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

OFICIO N° -2023-CG/PREVI

Señor(a)

Juan Jesus Tovar Fanola

Alcalde

Municipalidad Distrital de Inambari

Jr. Ramón Castilla S/N

Madre De Dios/Tambopata/Inambari

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 15391-2023-CG/PREVI-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "**Gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos en el año 2023**", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 15391-2023-CG/PREVI-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional citado en la recomendación n.° 2 del referido Informe, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntado la documentación del sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Felipe Alfredo Chacon Tapia
Subgerencia de Prevención e Integridad (e)
Contraloría General de la República

(FCT/kma)

Nro. Emisión: 06411 (C370 - 2023) Elab:(U19612 - C370)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DTITFWE**

